

## BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 516 6 de mayo de 2015 Pág. 88

## III. AUTORIZACIONES

## TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Granada sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Nueva York el 22 de septiembre de 2014. (610/000156)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 179 Cortes Generales, Serie A, núm. 375 Núm. exp. 110/000156)

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con fecha 6 de mayo de 2015, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Granada sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Nueva York el 22 de septiembre de 2014.

Se ordena la remisión de este Acuerdo a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de las propuestas a las que se refiere el artículo 144 del Reglamento del Senado terminará el próximo día 19 de mayo, martes.

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto del citado Acuerdo aparece publicado en el BOCG, Cortes Generales, Serie A, número 375, de fecha 6 de marzo de 2015, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado.

Palacio del Senado, 6 de mayo de 2015.—P.D., Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG\_D\_10\_516\_3466